

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0773/24

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE LIMPIADORES/AS Y UNA PARA OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

Se hace público el Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se adopta resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución adoptada en fecha 12 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases generales que van a regir las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja”.

Considerando que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia se ha puesto de manifiesto un error en las mencionadas bases de la convocatoria, sobre la Legislación aplicable a dichos procesos de selección, proceder a su anulación, y dejar sin efectos el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 56, de 19 de marzo de 2024.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, existentes en sus actos”.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.– Rectificar y proceder a la anulación del contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 56, de 19 de marzo de 2024.

SEGUNDO.– Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página web de la Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).

TERCERO.– Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su



notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Casavieja, 20 de marzo de 2024.

La Alcaldesa, *Vanessa Muñoz García*.